



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00177-00
Cancelación Registro Civil Nacimiento

Teniendo en cuenta que durante el día 24 de marzo de 2022 habrá corte de energía eléctrica en el oriente del país por trabajos de mantenimiento en la Subestación Pamplona, según comunicado de prensa expedido por la Empresa Centrales Eléctricas de Norte de Santander, y el Acuerdo CSJNS22-227 expedido en la fecha por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander por medio del cual dispone el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Despachos Judiciales de Pamplona por esta circunstancia, *se aplaza la diligencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso programada para mañana.*

Para su realización *se señala el **5 de abril de 2022 a las 10:00 de la mañana***, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníquese a la demandante haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer al testigo, aportar los documentos solicitados, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Requíerese al señor Registrador del Estado Civil de Toledo para que en el término de la distancia dé respuesta vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co al contenido del oficio 0067 calendado 21 de enero de 2022, so pena de que se haga acreedor a multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales por su renuencia a acatar una orden judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 24 de marzo de **2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 025, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, Elsa Rosmary Páez Ortega

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa668854d9b321608dc2fb53261f19d2f672c68ecaf636af379628b6f6279f3d**
Documento generado en 23/03/2022 04:16:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**